

Villa Real 6 de Octubre de 1809.

71 12

N. 34.
D. 27.
13.

En atención a la solicitud que hace a esta Comandancia, y Subdelegación de P. Hacienda el Comandante del Fuerte de S. Carlos del Rio Apa D. Toré Antonio Gornes y Puro la necesidad que tiene su Guarnición de Ganado vacuno para el alimento diario de ella: D. Pedro Notario

Vol. : 440 Sección Historia

Nº : 11

Año : 1809

Orden de suministrar ganado vacuno al Fuerte de San Carlos del rio Apa.

Foj. : 3

para que este, tiene su recibo a continuacion de esta Orm; para que pueda servir a Constancia en todo tiempo. Dha entrega y allanarse el pago respectivo sin obstaculos q' muchas veces suelen ocurrir; esperando igualmente esta Comand. su cumplim. pues así combreno al mejor servicio del Rey a que se le para responsable en caso de no beneficiarlo.

Rodriguez
B

Com. Militar y Politico

Villa Real 6 de Octubre de 1803.

71 11

En atención a la solicitud que hace a esta Comandancia, y Subdelegación de P. Hacienda el Comandante del Fuerte de S. Carlos el Sr. D. Juan Antonio Gomez y Pineda la necesidad que tiene su Guarnición de Ganado vacuno para el alimento diario de ella: D. Pedro Notario Abaloz, si tubiere proporcion de algunos gordos como se asegura lo hay en su Estancia, franqueara al expresado Comandante treinta Caberzas de él; en inteligencia que seran satisfechas al precio corriente del pais segun valgan en el dia; y con el bien entendido que a su entrega y disposicion del mencionado Comandante para que este, tiene su recibo a continuacion de esta Orden; para que pueda servir de Constancia en todo tiempo. Dha entrega y allanarse el pago respectivo sin obstaculos de muchas veces suelen ocurrir: esperando igualmente esta Comandancia su cumplimiento pues así conviene al mejor servicio del Rey a que se le para responsable en caso de no beneficiarlo.

Porriguen
B

Com. Militar y Politico

N. 24.
D. 27.
f. 3.

4
Lualaba y Octubre 17. 1809.

Tengo Recibido del Capataz D. Salvador

Abalos la cuenta Cubera de Ganado Amigusto y

tiyagcion de Lusa que este firmo con la fecha

de Agosto

1809

Juan Cuellar Encargado

Certifico ser verdad lo que consta en el antecedente
resivo dado p. el 2.º Jueves de esta Guarnicion ex-
chuyendo que cuera q. se resolvio a quedar en el
mismo campo causa de haversele disparado el
ganado, y p. q. con te donde con venga doy esta fir-
mada de mi mano en este Fuerte de S. Carlos
del Rio Apa a 17 de Oct.º de 1809

Torez Ans. Gomez, y Rio

Villa Real Doa Diciembre de 1809

Propio que en el dia no existe en esta Subdelegacion de P.
Hacienda, caudal suficiente para pagar a Don Pedro Nolasco
Abalos, la cantidad que reclama, por la entrega de Ganado
Bovino que ha hecho a la Guarnicion de la Fortaleza de San
Carlos en el Rio Apa, ocurra al Sr. Gobernador Intendente de esta
Provincia y q. S.ª disponga se verifique el abar. R. en esta
Capital. Juan Maria Rodriguez



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y UNO.

72

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reinado del Sr. D. Fernando VII.

hiva para los años de 1812 y 1813.

Sres. Presid. y Vocales de la Junta Sup. Gubernativa

Miguel Genon Godoy ante V. con el debido respeto, y p. en cargo vid. Pedro Colarco Abalos vecino de Villabr. parecer y digo: Que habiendo subministrado al fuste del Cpa dies y siete heren gondas como lo acredita el Docum. q. en debida forma prevenio, el qual se traen papeles en el antiguo Gov. no y puede recogerse a tpo. sup. a V. le hiva mandan al Sr. Ministro Real. de Br. Har. q. me satisfaga otras cabezas al precio en q. le ha satisfecho toda las demas a otros ganaderos q. han subministrado gados a otro fuste. En lo q. p. no recibiria nada de V.

Miguel Genon Godoy

[Handwritten signature]

Asum=

143

cion Nro 16 de 1812.

Done a Informe del Almirante de
Hac. da

Yegros Cuallero *Monach*

Lanus Galvan &
sec^o

Ante mi:

Don P. P. P. no
En no pp. y a las...

En diez y siete de dho mes y año por el este Exped. a
Informe del Sr. Almirante de H. Hac. da

P. P. P.

Des. de la Sup. Junta.

Siendo V. S. servido podria mandar que se satisfagan
al Postulante las veinte y siete cabezas de Ganado
que constan en el Documento que acompaña a la dition

[Signature]



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Sirva para el sello 4.

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Sirva para los años de 1812, y 1813.

De los p. cada una, en ya
carriedad entubiera pagada desde ahora cerca de
dos años que se me hizo presente la libranza en ocasion
que habia poco dinero en Casas; y siendo quanto debo
informar. Y determinaxi lo que fuere de su Superior
apoyado. Aump. 17 de Marzo de 1812.

Jos de Sivaldes

Aum. Año 18 de 1812

Pague por el ultimo Ferreo qual de B. Sta. el
de las veinte y siete Reses q se reclaman por la
Parte de N. Pedro Nolaco Abalos, como subministradas
al Fuerte. al Spa, y hagare la satisfaccion al precio que
propone el mismo Ministro teniendo presente para el
correspondiente q deba hacerse a lo que fixieron la
Guarnicion del invidio Fuerte; y al efecto librese el
correspondiente Libramiento, con insercion de este

144

proveydo.

Regency Cavalieri Morado

Luis Gabriel

[Signature]

ante mi:

[Signature]

En esta ciudad y año hice saber el antecede^{te} sup^l de
to a sup^l Gerónimo Godoy, day fe.

[Signature]

Con la misma fecha se libro p. la f. de el S. de
vendo con intencion el antecede^{te} ante lo q. anoto. Entre
ninguno miento - Inm - Secret - todo v.

[Signature]